

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno

Radicado	2021-00040
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Hemel Antonio Tuberquia
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Deja sin efecto emplazamiento
Sustanciación	181

Estudiado el expediente, se puede evidencia que existe un yerro por parte de esta dependencia Judicial, en el emplazamiento realizado el día 27 de septiembre de los corrientes, en la Página Nacional de Emplazados, toda vez que, por auto de sustanciación N° 169 del 10 de agosto de los hogaño, se ordenó a la parte actora, el cumplimiento de lo estipulado en artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el 291 numeral 3 inciso 4 del código General de Proceso, y no dicho emplazamiento.

En consecuencia, se deja sin efecto, la publicación realizada en la Página Nacional de emplazados, por los motivos anteriormente descritos.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **062** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **7** de **OCTUBRE** de 2021, a las 8 A.M

La Secretaria